

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 079

AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y LA LEY 2213 DE 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: NOVIEMBRE 3 DE 2022

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARINA ESPITIA MORA	2019-00162	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALIRIO CUBILLOS NAVARRO	2019-00163	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DANIELA CARRILO ZAPATA	2019-00047	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIRIAM RODRIGUEZ PALACIO	2018-00348	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DORALICE MORALES	2018-00327	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOHAN FELIPE DELGADO ANGULO	2018-00198	DECRETA MEDIDA

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARMANDO GUILLERMO NAVARRO GUZMAN	2017-00242	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JELVER ANDRES VANEGAS	2015-00355	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	GERMAN ESPITIA	N.N.	2022-00239	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	NAPOLEON ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ PLAZAS	JAIME BOHORQUEZ	2018-00001	<u>DECRETA TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN</u>
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOHANA MARCELA RODERIGUEZ SABOGAL Y HECTOR FABIAN SALAMANCA PERALTA	2019-00030	<u>ACEPTA RENUNCIA APODERADA</u>
EJECUTIVO	ANA HELENA PACHON VALLEJO	ISABEL PACHON VALLEJO	2022-00036	<u>MODIFICA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO</u>
INCIDENTE DESACATO	OSCAR ERNESTO RAMOS LOAIZA AGENTE OFICIOSO DE JUAN DE JESÚS RAMOS MARTÍNEZ	NUEVA EPS S.A.	2019-00057	<u>ORDENA OBEDECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR</u>
DESPACHO COMISORIO 001	MUNICIPIO DEL LIBANO	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE TEJO EL TAIRONA	2022-00008	ORDENA REMITIR DILIGENCIAS JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO

Líbano, 04 de noviembre de 2022


NADIA LORENA RUIZ CAMELO
Secretaria

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
- 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
- 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
- 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
- 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
- 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen. Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*